



Tribunal Superior de Cúcuta
Sala Civil

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS**

San José de Cúcuta, trece de agosto de dos mil quince

Ref.: Acción de Tutela Rad. 54-001-22-21-002-2015-00135-00

AVÓQUESE conocimiento de la presente acción constitucional, formulada por la señora Luz Yaneth Barajas Jaimes, quien actúa en nombre propio, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil –Comisionado Presidente Pedro Arturo Rodríguez Tobo, o quien haga sus veces-.

VINCÚLESE al departamento Administrativo Nacional de Estadística –Director General Mauricio Perfetti del Corral, o quien haga sus veces, y a la Superintendencia de Sociedades –Superintendente Luis Guillermo Vélez Cabrera, o quien haga sus veces-.

NOTIFÍQUESE a la autoridad accionada y a las vinculadas, que se está adelantando ésta acción constitucional en su contra y remítaseles copia de la solicitud para que dentro del perentorio e improrrogable término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación y sus anexos, se pronuncien sobre los hechos y derechos reclamados por la accionante.

De otro lado, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil publicar en la página web de la entidad el contenido de este auto admisorio por el término de dos (2) días, a efectos de que



quienes consideren que pueden verse afectados con la decisión que se emita dentro de la presente acción se hagan parte del trámite de tutela.

INFÓRMESE esta decisión al accionante por el medio mas expedito. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE


AMANDA JANNETH SANCHEZ TOCORA
Magistrada